

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes y comprobado que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las Instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

NOMBRE	DOCUMENTO
Bajana Cevallos, David Andrés	X-810118-N
Bajana Cevallos, Michella Aracelly	X-8101131-W
Bajana Cevallos, Natalia Zoraida	X-8101145-Q
González Peñafiel, Cayo Serafín	X-3225851-D

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Consígnese esta resolución en el libro de resoluciones y en el expediente y procédase a dar cuenta de la misma al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esquivias 21 de febrero de 2012.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.
N.º I.- 1964